

Asunto: Acceso a la Información Pública Ley N° 18.381

De: Díaz, Bettiana <bettiana.diaz@parlamento.gub.uy>

Fecha: 10/5/2023 14:01

Para: 'Atención Usuario' <atencion.usuario@mef.gub.uy>

Montevideo, 10 de mayo de 2023.

Contaduría General de la Nación

Cra. Magela Manfredi

Presente

Quien suscribe Representante Nacional Bettiana Díaz Rey, con documento de identidad número [redacted] realizo el presente pedido de acceso a la información pública acorde a la Ley N° 18.381.

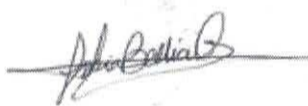
Se solicita a vuestro organismo que remita los siguientes datos:

1. Datos de recaudación por recurso y destino, en formato XLSX (Excel) correspondiente al ejercicio 2022.
2. Asignaciones y ejecuciones presupuestales por partida en formato XLSX (Excel) también correspondiente al ejercicio 2022, informando por separado las transferencias y los refuerzos de crédito asignados correspondiente al mismo ejercicio.

Solicito que los datos sean remitidos por esta misma vía.

Sin otro particular, aguardo una pronta respuesta y el compromiso institucional que el caso amerita.

Le saluda atentamente,



Bettiana Díaz Rey
Representante Nacional



Ministerio
de Economía
y Finanzas

▣ **MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**

Montevideo,

VISTO: la solicitud de acceso a la información pública formulada por la Sra. Bettiana Díaz Rey, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: que, a través de la misma solicita se le informe los datos de recaudación por recurso y destino y las asignaciones y ejecuciones presupuestales por partida, ambos respecto al Ejercicio 2022, informando por separado, las transferencias y los refuerzos de crédito asignados correspondiente al mismo ejercicio;

CONSIDERANDO: I) que, de conformidad con los artículos 2 y 3 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, toda información generada o en poder de una persona pública se considera pública, y su acceso es un derecho de toda persona, que se ejerce sin justificar razones, salvo las excepciones previstas en esa ley;

II) que, la Comisión de Acceso a la Información Pública de la Contaduría General de la Nación informa que no es posible acceder a la información petitionada en los términos solicitados ya que dicho organismo está abocado a los trabajos preparatorios para la formulación del proyecto de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal del Ejercicio 2022 la que está en proceso de cierre y contará con el aval de las autoridades competentes una vez que dicho proyecto de ley sea presentado por el Poder Ejecutivo ante el Poder Legislativo;

III) que, el artículo 14 de la Ley N° 18.381, citada, establece que “la solicitud de acceso a la información no implica la obligación de los sujetos obligados a crear o producir información que no dispongan o no tengan obligación de contar al momento de efectuarse el pedido”;

IV) que, no obstante, lo cual, el portal de Transparencia Presupuestaria de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Presidencia de la República contiene información preliminar relacionada a la solicitud formulada, la que puede ser consultada por la solicitante;



Ministerio
**de Economía
y Finanzas**

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, por el Decreto N° 232/010, de 2 de agosto de 2010, la Resolución de la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Economía y Finanzas N° 1243/2020, de 16 de noviembre de 2020, por las que se delegan atribuciones, de acuerdo con el artículo 181 numeral 9° de la Constitución de la República, y a lo informado por la Comisión de Acceso a la Información Pública de la Contaduría General de la Nación;

EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA,
en ejercicio de funciones delegadas,

RESUELVE:

- 1°)** Deniéguese el acceso a la información pública formulado por la Sra. Bettiana Díaz Rey, respecto de los datos peticionados en los términos solicitados.
- 2°)** Establécese que el portal de Transparencia Presupuestaria de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Presidencia de la República contiene información preliminar relacionada a la solicitud formulada, la que puede ser consultada por la solicitante.
- 3°)** Notifíquese a la interesada, publíquese en la página web institucional de esta Secretaría de Estado, y oportunamente archívese.



Ministerio
de Economía
y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

006841

Montevideo, 26 JUN 2023

2023/5/1/0004421

VISTO: la solicitud de acceso a la información pública formulada por la Sra. Bettiana Diaz Rey, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: que, a través de la misma solicita se le informe los datos de recaudación por recurso y destino y las asignaciones y ejecuciones presupuestales por partida, ambos respecto al Ejercicio 2022, informando por separado, las transferencias y los refuerzos de crédito asignados correspondiente al mismo ejercicio;

CONSIDERANDO: I) que, de conformidad con los artículos 2 y 3 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, toda información generada o en poder de una persona pública se considera pública, y su acceso es un derecho de toda persona, que se ejerce sin justificar razones, salvo las excepciones previstas en esa ley;

II) que, la Comisión de Acceso a la Información Pública de la Contaduría General de la Nación informa que no es posible acceder a la información peticionada en los términos solicitados ya que dicho organismo está abocado a los trabajos preparatorios para la formulación del proyecto de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal del Ejercicio 2022 la que está en proceso de cierre y contará con el aval de las autoridades competentes una vez que dicho proyecto de ley sea presentado por el Poder Ejecutivo ante el Poder Legislativo;

III) que, el artículo 14 de la Ley N° 18.381, citada, establece que “la solicitud de acceso a la información no implica la obligación de los sujetos obligados a crear o producir información que no dispongan o no tengan obligación de contar al momento de efectuarse el pedido”;

IV) que, no obstante, lo cual, el portal de Transparencia Presupuestaria de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Presidencia de la República contiene información preliminar relacionada a la solicitud formulada, la que puede ser consultada por la solicitante;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, por el Decreto N° 232/010, de 2 de agosto de 2010, la Resolución de la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Economía y Finanzas N° 1243/2020, de 16 de noviembre de 2020, por las

MMC



que se delegan atribuciones, de acuerdo con el artículo 181 numeral 9° de la Constitución de la República, y a lo informado por la Comisión de Acceso a la Información Pública de la Contaduría General de la Nación;

EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA,
en ejercicio de funciones delegadas,
RESUELVE:

- 1°) Deniéguese el acceso a la información pública formulado por la Sra. Bettiana Diaz Rey, respecto de los datos petitionados en los términos solicitados.
- 2°) Establécese que el portal de Transparencia Presupuestaria de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Presidencia de la República contiene información preliminar relacionada a la solicitud formulada, la que puede ser consultada por la solicitante.
- 3°) Notifíquese a la interesada, publíquese en la página web institucional de esta Secretaría de Estado, y oportunamente archívese.



Mauricio di Lorenzo
Director General de Secretaría
Ministerio de Economía y Finanzas